 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>		
	Código: 200.80	Versión: 0.0	Página 1 de 2
	RESOLUCIONES		

RESOLUCIÓN No. 094 DE 2024
(16 de Julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 093 DE 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Decreto 1083 de 2015 y Decreto Municipal No. 100-043A-2009 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, de tipo descentralizado, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto de la Planeación, Dirección y Ejecución de la Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, profiriendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la Institución.

Que en las precitadas funciones específicamente se encuentra a cargo de la Dirección General, entre otras: *“Ordenar los gastos del Instituto”*.

Que el Decreto 1042 de 1978 señala que el empleado tendrá derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Que mediante Resolución No. 093 del 16 de Julio de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT”* se procedió a reconocer el pago de la prima de servicios de la Vigencia Fiscal 2024 a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

Que al momento del pago se vislumbró por parte del área contable un error aritmético en la liquidación de una de las funcionarias, el cual se hace necesario modificar de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

Que al respecto la normatividad precitada indica que: *“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, según el presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, existe disponibilidad en el siguiente rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.06.

Que en merito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución No. 093 del 16 de Julio de 2024 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT”* el cual quedará de la siguiente manera:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS de la Vigencia Fiscal 2024 a los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil de acuerdo a la siguiente relación:


DATOS PARA LIQUIDACION PRIMA DE SERVICIOS														
CEDULA	NOMBRE	CARGO	INGRESO A LA ENTIDAD	SALARIO	Aux. Aliment.	Aux. de Transp.	1/12 Prima servicios	1/12 prima navidad	1/12 B.S.P	1/12 Prima de Navidad	1/12 Prima de vacaciones	BASE PARA LIQUIDAR	Dias a Liquidar	TOTAL
37890534	CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR A	11/01/2024	6.223.121	0	0	0	0	0	0	0	6.223.121	170	1.469.348
37898604	MARTIZ A URIBE RAMIREZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	5/01/2022	3.700.244	0	0	0	0	0	0	0	3.700.244	346	1.778.173
1100964734	JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL	TECNICO ADMIN.	15/04/2024	3.111.561	0	0	0	0	0	0	0	3.111.561	76	328.443
37894249	MARIA LUCIA PEREZ MUÑOZ	AUXILIAR ADMIN.	1/06/2019	2.052.006	91.458	162.000	0	0	85.500	0	0	2.390.964	360	1.195.482

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y estipulaciones de la resolución No. 093 del 16 de Julio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - ICT" se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Revisó aspectos jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa
Revisó aspectos contables:	Ludyn Amanda Murillo Moreno - Asesora Contable Externa